



Resolución de Secretaría General

N°229-2014-SG/MC

Lima, 02 DIC. 2014

VISTO: el Memorandum N° 1061-2014-SG/MC de la Secretaría General del Ministerio de Cultura;

CONSIDERANDO

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Oficio Circular N° 002-2014-CG/SOA de fecha 18 de noviembre de 2014, el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, hace de conocimiento que mediante el Informe N° 884-2014-CG/CEDS la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría del Concurso Público de Méritos N° 05-2014-CG efectuado por la Contraloría General de la República, ha designado a la Sociedad de Auditoría Weis & Asociados Sociedad Civil, para efectuar la auditoría a los estados financieros y examen especial a la información presupuestaria del Ministerio de Cultura, correspondiente a los ejercicios económicos 2014 y 2015;

Que, al respecto, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, el Titular o representante legal de la Entidad debe designar, en forma previa a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela que se encargue de cautelar el cumplimiento del referido contrato y de las obligaciones asumidas por la Entidad y la Sociedad, la cual deberá estar integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de la auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado;

Que, asimismo, el artículo 8 del referido Reglamento establece que se encuentran impedidos de conformar la Comisión Especial de Cautela, los funcionarios de las áreas de administración, logística, contabilidad, presupuesto o de las unidades orgánicas que realicen dichas funciones, así como aquellos funcionarios que hayan ejercido funciones relacionadas con las áreas operativas a auditar; de igual manera, el citado artículo prevé que la Comisión Especial de Cautela estará integrada, adicionalmente, por el titular del Órgano de Control Institucional o el representante de dicha unidad orgánica que aquel designe;



D. Herrera J.

Que, conforme lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Secretaria General ejerce la representación legal del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Memorándum N° 1061-2014-SG/MC de fecha 26 de noviembre de 2014, la Secretaria General del Ministerio de Cultura, solicita la conformación de la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Cultura, remitiendo los datos de los profesionales que conformarían la citada comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Cultura;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a las siguientes personas como integrantes de la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Cultura, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

- Abogado Erickson Gutiérrez Bobadilla, quien presidirá la Comisión Especial de Cautela;
- Abogada Danitza Mercedes Herrera Jeri, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,
- CPC Iván Josué Zarate Gonzales, representante del Órgano de Control Institucional.

Artículo 2.- La comisión conformada en el artículo precedente deberá cumplir las funciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG.





Resolución de Secretaría General

N°229-2014-SG/MC

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, a la Sociedad de Auditoría Weis & Asociados Sociedad Civil y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

EMMA LEÓN VELARDE AMÉZAGA
Secretaría General



D. Herrera J.